

**PROYECTO INVITACIÓN ABIERTA
RFI 021 de 2024
COLOMBIA PRODUCTIVA**

OBJETO: Contratar la prestación de servicios de consultoría para la revisión y formulación de propuestas para la actualización de la Resolución 2674 de 2013.

ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los requisitos establecidos en dicho artículo.

En consecuencia, se invita a todas las Mipyme colombianas que cumplan con los criterios habilitantes y de selección a presentar su solicitud de limitar la presente convocatoria a Mipyme colombianas. Para lo anterior, los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

1. Comunicación suscrita por el representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a Mipyme la presente invitación. Para estos efectos deberá diligenciar y presentar el **Anexo No. 5 - Formato de carta de solicitud limitación Mipyme.**
2. **Las personas jurídicas e instituciones de educación superior:** Certificación del tamaño empresarial de Mipyme suscrita con firma digital, electrónica o digitalizada, por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Dichos documentos deberán haber sido expedidos con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores al día de su presentación.

TABLA DE CONTENIDO

1.	CONDICIONES GENERALES	4
1.1	INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE.....	4
1.2	JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	4
1.3	RÉGIMEN APLICABLE	9
1.4	CONFLICTO DE INTERÉS.....	9
1.5	NATURALEZA DE LA INVITACIÓN	9
1.6	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	10
1.7	COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	10
1.8	IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	10
1.9	NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	10
1.10	DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	10
1.11	EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL 11	
1.12	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	11
1.13	IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	11
1.14	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	11
1.15	RESERVA EN DOCUMENTOS.....	12
1.16	CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA	12
1.17	PROPUESTAS PARCIALES	12
1.18	PROPUESTAS CONDICIONALES.....	12
1.19	INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	13
1.20	MODIFICACIONES Y ADENDAS A LA INVITACIÓN.....	13
1.21	DEFINICIONES	13
1.22	DEFINICIONES JURÍDICAS.....	14
1.23	DEFINICIONES TÉCNICAS	16
2	ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN	16
2.1	OBJETO DE LA INVITACIÓN	16
2.2	ALCANCE DE LA CONSULTORÍA	16
2.3	DURACIÓN	22
2.4	PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN	22

2.5	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	24
2.6	CORRESPONDENCIA	25
2.7	CIERRE DE LA INVITACIÓN	26
2.8	PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	27
3	MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	28
3.1	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	28
3.2	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	29
3.3	RECHAZO DE PROPUESTAS.....	29
4	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.....	31
4.1	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	31
4.2	REQUISITOS HABILITANTES.....	31
5	SELECCIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS.....	41
5.1	CRITERIOS DE SELECCIÓN	41
5.2	CRITERIOS DE DESEMPATE	43
6	PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN	43
6.1	PROCESO DE VINCULACIÓN	44
6.2	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	44
6.3	INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	45
6.4	EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	45
7	CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	45
8	ANEXOS.....	46

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – **FIDUCOLDEX**, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de “promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina **el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT**”.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La misionalidad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** está directamente relacionada con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", expedido por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2294 de 2023 y con la Política de Reindustrialización del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El reto de convertir a Colombia en una potencia mundial de la vida requiere de un esfuerzo significativo, de manera que se pueda construir un tejido empresarial desde los territorios, que no solo beneficie a los sectores y empresas tradicionales, sino que impulse el crecimiento de los microempresarios, la pequeña y mediana empresa y demás actores que desempeñan un papel relevante en la reconstrucción de la industria nacional.

Por lo anterior, se expidió el CONPES 4129 del 2023¹, a través del cual se materializó la Política Nacional de Reindustrialización, que tiene como objetivo principal “aumentar la generación de valor agregado en la producción de bienes y servicios de los sectores económicos que componen la base productiva de la economía colombiana, para transitar de una economía dependiente de las actividades extractivas a una economía basada en el conocimiento, productiva, sostenible e incluyente, que contribuya al desarrollo territorial y al cierre de brechas en materia de productividad”.

Dicha política, más allá de definir sectores específicos “focaliza sus esfuerzos en apuestas productivas integrales, que articulan la producción de bienes y servicios de distintas industrias y tamaños de empresas y define proyectos que conciben la sostenibilidad como una oportunidad de desarrollo”.

Esto implica “pasar del rol de un facilitador de la actividad productiva que resuelve fallas puntuales de mercado, al de un organizador de la producción que establece prioridades de inversión pública con planes intersectoriales, que el aparato productivo desarrolla gracias a proyectos estratégicos enmarcados en apuestas productivas prioritarias para el país”.

Tales apuestas intersectoriales comprenden: (i) La transición energética justa; (ii) La agroindustria y la soberanía alimentaria; (iii) La reindustrialización a partir del sector salud; y (iv) La reindustrialización a partir del sector de la defensa y la vida.

Las apuestas estratégicas deben implementarse articuladamente y desde el territorio, para cumplir con cinco objetivos específicos: “(i) Fortalecer las capacidades del talento humano; el uso y adopción de tecnologías; el acceso a capital y financiamiento; y la infraestructura física y digital para aumentar la eficiencia en producción de bienes y servicios y cerrar las brechas de productividad; (ii) Aumentar la diversificación y sofisticación de la matriz productiva colombiana a través del fortalecimiento de las vocaciones productivas y de estándares de calidad para reducir su dependencia del sector minero energético y aumentar la oferta interna y exportable; (iii) Fortalecer la consolidación de encadenamientos productivos entre sectores y regiones de la economía colombiana, así como su inserción en las Cadenas Globales de Valor; (iv) Profundizar la integración de Colombia con América Latina y el Caribe, Asia, África, Europa y Norteamérica para balancear sus relaciones internacionales y potenciar el aprovechamiento de sus flujos de IED; e (v) Implementar mejoras en el marco institucional y de incentivos para incrementar la agregación de valor y así la productividad, competitividad e innovación”.

Por lo tanto, la implementación de la Política Nacional de Reindustrialización requiere del

¹ <https://www.dnp.gov.co/conpes/Paginas/documentos-conpes-aprobados.aspx>

diseño de instrumentos que reconozcan la heterogeneidad estructural² existente en la economía colombiana, e identifiquen las necesidades de las regiones y fortalezcan sus potencialidades.

A su vez, dicha política reconoció que la regulación es un tema central en la implementación de las políticas públicas y, que, en definitiva, un buen diseño y uso de las normas impulsa la productividad, el bienestar, el crecimiento económico, la creación de empleos, la eficiencia del Estado y genera un mejor entorno económico.

De manera particular, la política señala dentro de su análisis que: *"La regulación sigue constituyendo una carga excesiva y una barrera para el desarrollo empresarial en el país tomando como referencia las heterogeneidades de la base y su entorno en el territorio, así como el desarrollo de apuestas productivas. (...)"*.

Por lo anterior, dentro de su plan de acción, particularmente, la línea de acción 5.4, señala la necesidad de "Diseñar ajustes sobre los marcos regulatorios que promuevan el incremento en los niveles de competencia", y ha incluido como parte de sus acciones, la de implementar *"una estrategia y/o instrumento para la identificación y remoción de cuellos de botella para la implementación de las apuestas estratégicas (Soluciones para la Reindustrialización)"*.

A través de dicha estrategia se busca identificar las barreras regulatorias que afecten las actividades consideradas como estratégicas, por medio de, entre otras, la simplificación de trámites y procedimientos y el fortalecimiento del ciclo de vida de la regulación, a partir de las cuales sea posible incentivar la participación de las empresas en las cadenas regionales y globales de valor, dinamizar los encadenamientos productivos y eliminar las barreras, trámites e ineficiencias administrativas, entre otras.

Esta estrategia, que es liderada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en coordinación con el **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, es un instrumento de coordinación público-privado diseñado para abordar de manera conjunta los desafíos que enfrentan las apuestas productivas de la Política de Reindustrialización, a partir de su identificación y solución; con un énfasis en las cargas y barreras regulatorias que impiden o dificultan el desarrollo empresarial y los objetivos de las apuestas productivas.

En el marco de este instrumento, con la instalación de la mesa de la apuesta estratégica *"Por la agroindustria y soberanía alimentaria"*, entre otras, se establecieron las bases para promover el desarrollo productivo a partir del aprovechamiento y la agregación de valor en la producción agropecuaria, transformando la oferta rural en alimentos, biológicos, materiales, textiles, fibras y energía para suplir el mercado nacional y de exportación.

Dentro de la matriz de cuellos de botella y soluciones de dicha apuesta estratégica, se

² Heterogeneidad estructural: Coexistencia de formas productivas, instituciones y relaciones sociales asociadas a diversas fases del desarrollo que interactúan en un entorno nacional unificado. En particular la heterogeneidad en la estructura económica se ha asociado a la coexistencia de actividades productivas con diferentes niveles de productividad (Di Fillippo, 1979) y con diferencias en la capacidad de generar y difundir cambio tecnológico (Gaudin & Pareyón, 2020). Sin embargo, la heterogeneidad no es un fenómeno solamente interno, sino que también se manifiesta en las brechas de productividad de los países latinoamericanos con respecto a la productividad de países desarrollados (Gaudin & Pareyón, 2020).

identificó un cuello de botella relacionado con la necesidad de “(...) *reglamentar el uso de CBD en alimentos y bebidas. (...)*” y como respuesta, se contempló dentro de la acción, la posibilidad de adelantar la evaluación de la reglamentación requerida para incorporar CBD en alimentos y bebidas con un límite de tetrahidrocannabinol (en adelante THC) del 0,2%, provenientes del cannabis y el cáñamo.

En este orden, cabe mencionar que la Resolución 2674 de 2013 establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos, en todo el territorio nacional. El propósito de esta norma ha sido la homologación del estatus sanitario en los eslabones de la cadena de procesamiento, comercialización, preparación y expendio de alimentos bajo los principios de las buenas prácticas de manufactura y el enfoque de riesgo, así como definir parámetros para la vigilancia sanitaria en el territorio nacional, que incluyen los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública.

De esta manera, se identificó la necesidad de actualizar la Resolución 2674 de 2013, que constituye la puerta de entrada para la definición de requisitos en el procesamiento, comercialización y vigilancia de alimentos y bebidas, incluyendo los requisitos que deberán cumplir para el uso del cannabis, cáñamo y sus derivados como ingredientes en alimentos y bebidas, los cuales, entre otras, basado en ejercicios de referencia permitirán definir los posibles requisitos de incorporación e inspección y vigilancia (entre otros).

Por otro lado, producto de los esfuerzos de articulación institucional que se llevaron a cabo por parte del **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, COLOMBIA PRODUCTIVA** y **EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, fueron presentados los resultados de la evaluación ex post de la Resolución 2674 de 2013, dentro de los cuales se destacan una serie de recomendaciones que van en sintonía con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, el cual compromete a las entidades del Estado a fortalecer la institucionalidad y atender las necesidades de los sectores que trabajan en la informalidad, la cual impacta sensiblemente la sociedad y la economía.

De acuerdo con lo anterior, después de diez años de su entrada en vigencia, se evaluaron los resultados de la efectividad de la implementación de la Resolución 2674 de 2013 por medio de un análisis de impacto normativo (AIN) ex post, a través del cual se identificaron, entre otros, algunos aspectos que en materia regulatoria son susceptibles de revisión como lo son:

1. La inclusión de sectores productivos que no se contemplaron cuando se expidió la norma por primera vez, como es el caso del sector de la economía popular y la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria (ACFEC).
2. Adoptar estrategias de inspección, vigilancia y control (IVC) acordes con las necesidades de los regulados según su contexto, así como establecer un sistema de monitoreo y seguimiento de la inocuidad de los alimentos en el país.
3. Proponer alternativas para la reducción de las enfermedades transmitidas por alimentos en los sectores donde se presenta el mayor número de brotes, como son los establecimientos gastronómicos y los no vigilados en la actualidad por las

autoridades sanitarias (hogares, ventas ambulantes, tiendas escolares y otros establecimientos que congregan personas y ofrecen alimentos de forma eventual).

Frente a la inclusión de nuevos sectores productivos, como cabeza del sector salud, se le sugiere al **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** plantear las alternativas para simplificar los requisitos regulatorios y hacerlos más accesibles para los regulados, sin que esto implique riesgos sanitarios por el consumo de alimentos, principalmente los ofertados por sectores que no han contado con vigilancia sanitaria, como son las ventas ambulantes y otras formas de economía popular, los proyectos de procesamiento de alimentos en la escala de producción artesanal y de la economía de la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria.

En este sentido, es necesario identificar aspectos críticos para la vigilancia de nuevos productos, como es el caso de los alimentos y bebidas con un límite de THC del 0,2% y CDB, provenientes del cannabis y el cáñamo, teniendo en cuenta que es una oportunidad de diversificación y valor agregado para la pequeña agroindustria y para la economía de las etnias indígenas.

Respecto a las necesidades de los regulados, se deben considerar aspectos intersectoriales que pueden facilitar la implementación de la norma, como son la capacitación y asistencia técnica para los nuevos vigilados, el suministro de servicios públicos básicos como el agua para consumo humano y la gestión de residuos sólidos y líquidos, entre otros, requisitos básicos para la manipulación de alimentos, que son competencia de otras entidades del Estado.

En razón de lo anterior y reconociendo el compromiso plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en la Política Nacional de Reindustrialización y en la apuesta de Soluciones por la Agroindustria y la Soberanía Alimentaria, en el sentido de reconocer e impulsar la economía popular y transitar hacia sistemas agroalimentarios sostenibles que generen valor agregado a la producción primaria, es necesario avanzar en el desarrollo de un ejercicio de mejora regulatoria, que permita facilitar el cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013 por parte de los regulados y promueva la inclusión de pequeños productores de alimentos en los canales formales de procesamiento y comercialización. Dicho ejercicio deberá comprender un análisis particular para que, con base en referentes internacionales, sea posible identificar factores de referencia que permitan obtener información objetiva sobre los límites que se han propuesto en otros países a la inclusión de THC en alimentos y bebidas, que incluyen el cannabis, el cáñamo y sus derivados como ingredientes, así como su proceso de inspección, vigilancia y control – IVC.

Para fortalecer la IVC, se requiere contar con un sistema de monitoreo y seguimiento de la inocuidad de los alimentos. A este respecto es importante señalar que el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** tiene como objetivo misional proteger la salud pública, en este caso, previniendo y reduciendo las enfermedades transmitidas por alimentos (ETA), “que para el año 2023 se reportaron en 719 brotes, de los cuales 369 (51%) se presentan principalmente en establecimientos gastronómicos como lo son restaurantes, cafeterías, servicios de alimentación y ventas ambulantes, donde los

causantes suelen ser alimentos preparados en su mayoría”³.

A pesar de lo anterior, dentro de la evaluación de AIN ex post se señaló que “(...)Si bien el objeto de la Resolución 2674 de 2013 fue establecer los requisitos sanitarios para la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos, así como los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas, no establece los instrumentos de medición y seguimiento para alcanzar este objetivo(...)”.

En consideración a este contexto, es importante contar con apoyo técnico y metodológico, que permita captar todos los insumos necesarios para la toma de decisiones y la definición de soluciones viables que generen los resultados esperados de la actualización de la Resolución 2674 de 2013 por parte de todos los actores interesados identificados en el AIN ex post.

La presente contratación se financiará con los recursos que el **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** le transfirió a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través de las Resoluciones 1438 de 2023 y 0367 de 2024.

1.3 RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y los contratos que se llegaren a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**.

1.4 CONFLICTO DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés prevista en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co

1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no

³ Informe de Brotes de enfermedades transmitidas por alimentos periodo epidemiológico PE XIII -2023 del INS- link: <https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Informesdeevento/ETA%20PE%20XIII%202023.pdf>

estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.8 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan causar o generar con ocasión de la presentación de la propuesta y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.9 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de su cierre, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente conoce y acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en esta invitación. El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido, so pena de rechazo.

1.10 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de esta invitación, todos sus anexos, las respuestas a inquietudes si las hubiere y todas las adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a)** Si existe contradicción entre un anexo y la invitación, prevalecerá lo establecido en la invitación.
- b)** Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c)** En caso de contradicción en la invitación, sus adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.11 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a ello: los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en los mismos.

COLOMBIA PRODUCTIVA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.12 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.

1.13 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos presentados por los Proponentes deberán estar escritos en idioma español. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español en el tiempo para ello dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple. Si el adjudicatario no presenta la traducción oficial en el término requerido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el siguiente proponente cuya propuesta cumpla con el criterio de selección de menor valor y así consecutivamente.

1.14 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El proponente presentará los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (es decir, en copia simple). Sin embargo, todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

En consecuencia, el proponente *adjudicatario* debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable,

dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación. Estos pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el término aquí señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el siguiente proponente cuya propuesta cumpla con el criterio de selección de menor valor y así consecutivamente.

1.15 RESERVA EN DOCUMENTOS

Si el proponente considera que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo según las normas legales que le brinden tal carácter.

1.16 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe el **Anexo No. 1 Carta de presentación de la propuesta**, quien deberá tener el carácter de representante legal de la persona jurídica proponente, que figure en el certificado de existencia y representación legal que haya acompañado la propuesta (o el documento que haga de sus veces), o su apoderado.

En el caso de las universidades públicas, las correcciones, aclaraciones, modificaciones y/o retiro de las propuestas podrán ser presentadas por el funcionario público delegado por el representante legal, para lo cual deberá adjuntarse el acto administrativo de delegación correspondiente, conforme con lo señalado en la presente invitación en relación con la presentación y entrega de las propuestas.

1.17 PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación. No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación. En consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas y no serán materia de habilitación ni selección.

1.18 PROPUESTAS CONDICIONALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos

y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia

1.19 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.20 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LA INVITACIÓN

Toda modificación a la invitación se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co y de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida **ADENDAS** que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante **ADENDA** que se publicará en la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Todas las **ADENDAS** deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte de esta invitación.

1.21 DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren las siguientes expresiones, tendrán el significado que se les asigna a continuación:

1.22 DEFINICIONES JURÍDICAS

Aceptación de la propuesta: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

Adenda: Documento a través del cual, de forma excepcional, se modifican las reglas de participación de un proceso de selección que está en curso.

Adjudicación: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de esta invitación.

Cómputo de términos: Para efectos de la presente invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación. Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

Contratista/Consultor: Persona jurídica o Institución de Educación Superior seleccionada en virtud de la presente invitación, con la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** celebrará el contrato para la prestación del servicio de consultoría para la revisión y formulación de propuestas para la actualización de la Resolución 2674 de 2013.

Contrato: Es el instrumento legal, suscrito y aceptado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el contratista o consultor, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

Día corriente o día calendario: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no hábil.

Día hábil: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

Discrepancia: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente invitación, verificados por el respectivo evaluador.

Documento idóneo: Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros países, a través del cual se acredita una situación particular.

Entregables/Productos: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

Invitación: Es la convocatoria a personas jurídicas o Instituciones de Educación Superior, determinadas o no, a participar en la presente invitación a través de una propuesta, con miras a seleccionar aquella que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta, ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación. La presente invitación es ley para las partes. Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La invitación incluye todos los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

Proponente: Es la persona jurídica o Institución de Educación Superior que presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto la propuesta.

Propuesta: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el proponente en respuesta a la invitación, la cual deberá contener todos los elementos establecidos en esta.

Propuestas parciales: Son las propuestas que no ofrezcan todos los servicios o el alcance que requiere **COLOMBIA PRODUCTIVA** de acuerdo con lo contemplado en esta invitación, o las que no contengan propuesta económica. En consecuencia, no se aceptan propuestas parciales para esta invitación.

Propuestas condicionales: Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta la variable indicada en la presente invitación para la selección de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

Subsanación: Respuesta del proponente a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la postulación, dentro del plazo establecido en los términos de invitación, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.

Supervisión del contrato: Seguimiento realizado por los colaboradores de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación.

1.23 DEFINICIONES TÉCNICAS

Equipo consultor: Es el equipo de trabajo designado por el consultor, con la experiencia y capacidad técnica para atender los procesos de la invitación.

Metodología: Descripción del procedimiento por medio del cual se desarrollará el alcance y los objetivos de la consultoría, en el cual deben incluirse: el tipo de actividades a realizar, las fases o etapas, medios de verificación, cronograma, instrumentos de ejecución y seguimiento, entre otros.

Ejercicio de referencia internacional: Ejercicio de evaluación comparativa que, para este caso, permite tener la información necesaria para comprender las condiciones sanitarias con las que se permite la comercialización de alimentos y bebidas que incluyen el Cannabis, el Cáñamo y sus derivados como ingredientes en otros países.

Análisis de Impacto Normativo ex post realizado: hace referencia al documento que contiene la evaluación ex post que se desarrolló respecto de la Resolución 2674 de 2013.

2 ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

2.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

Contratar la prestación de servicios de consultoría para la revisión y formulación de propuestas para la actualización de la Resolución 2674 de 2013.

2.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

El proponente seleccionado, en adelante **EL CONSULTOR**, deberá llevar a cabo las siguientes actividades descritas en la metodología para desarrollar el objeto de la presente invitación:

Metodología

Etapas 1. Diseño y elaboración del plan de trabajo.

EL CONSULTOR deberá entregar el plan de trabajo, junto con un cronograma con las actividades que se van a desarrollar para asegurar el cumplimiento del objeto y alcance técnico descrito en esta invitación.

Dentro del cronograma de trabajo y como parte del ejercicio de referencia internacional, señalado en la etapa 2, **EL CONSULTOR** presentará una propuesta de al menos diez (10) países, de la cual, **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL** seleccionarán y priorizarán hasta (5) de ellos para adelantar la etapa 2.

En este cronograma de actividades deberán quedar establecidas las fechas de entrega de los productos de cada una de las etapas descritas en este numeral, cuyo contenido estará sujeto a la aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Entregable 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades con base en los cuales se asegure el cumplimiento de los objetivos y las etapas propuestas en la invitación. El producto de la etapa 1 deberá ser entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato.

Etapas 2. Ejercicio de referencia internacional.

EL CONSULTOR realizará un documento de referencia internacional sobre las condiciones sanitarias con las que se permite la comercialización de alimentos y bebidas que incluyen el Cannabis, el Cáñamo y sus derivados como ingredientes, en hasta cinco (5) países (seleccionados y priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**) con regímenes regulatorios específicos, que permita identificar límites máximos de THC y Cannabinoides por categorías de alimentos, requisitos de etiquetado y publicidad, sistemas de aseguramiento de calidad e inocuidad (certificaciones de contenido de TCH y Cannabinoides) y procedimientos de vigilancia sanitaria, entre otros.

Este documento deberá contener al menos: (i) identificación y análisis de los países de referencia seleccionados y priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL**, incluyendo su marco normativo, así como casos de éxito y fracaso; (ii) análisis comparativo que incluirá entre otros, límites máximos de THC y Cannabinoides por categorías de alimentos, requisitos de etiquetado y publicidad, sistemas de aseguramiento de calidad e inocuidad (certificaciones de contenido de THC y Cannabinoides) y procedimientos de vigilancia sanitaria; (iii) descripción metodológica, actividades adelantadas, fuentes de información empleadas; y (iv) recomendaciones técnicas y normativas.

Entregable 2: Documento de referencia internacional de los países seleccionados y priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL**, sobre las condiciones sanitarias con las que se permite la comercialización de alimentos y bebidas que incluyen el Cannabis, el Cáñamo y sus derivados como ingredientes. Este documento deberá cumplir con los mínimos señalados en este numeral.

Etapas 3. Definición del problema.

EL CONSULTOR deberá definir la problemática, causas y consecuencias del problema identificado en el análisis de impacto normativo ex post realizado, para lo cual, deberá tener en cuenta los resultados de dicho análisis. El alcance del ejercicio asociado con la problemática, causas y consecuencias deberá ser acordado en concertación que se realice entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL**.

Dentro de los frentes de intervención se contemplan como prioritarios los siguientes:

1. La inclusión de sectores productivos que no se contemplaron cuando se expidió la Resolución 2674 de 2013, como es el caso del sector de la economía popular y la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria (ACFEC).

2. Adoptar estrategias de inspección vigilancia y control - IVC acordes con las necesidades de los regulados según su contexto, así como establecer un sistema de monitoreo y seguimiento de la inocuidad de los alimentos en el país.
3. Proponer alternativas para la reducción de las enfermedades transmitidas por alimentos en los sectores donde se presenta el mayor número de brotes, como son los establecimientos gastronómicos y los no vigilados en la actualidad por las autoridades sanitarias (hogares, ventas ambulantes, tiendas escolares y otros establecimientos que congregan personas y ofrecen alimentos de forma eventual).

De igual manera, en esta etapa, **EL CONSULTOR** deberá analizar e implementar la técnica de la construcción del árbol de problemas y con base en esto, definir las causas, consecuencias y el problema central. Una vez definido el problema, es vital conocer su tamaño y magnitud, para identificar la justificación de la modificación, por lo que, para el desarrollo de esta etapa, se deberá tener en cuenta la metodología establecida para estos efectos por el Departamento Nacional de Planeación.⁴

Entregable 3: Documento en el que se identifique con claridad el problema que debe ser solucionado, en el que se incluya el árbol del problema, sus consecuencias y causas, de acuerdo con los parámetros descritos en este numeral.

Etapa 4. Definición de objetivos.

Una vez el problema ha sido identificado y se ha establecido que hay justificación para que se realice una intervención, **EL CONSULTOR** deberá definir lo que se espera lograr en relación con el problema identificado. Un objetivo es una meta o propósito que se busca alcanzar por medio de la ejecución de una serie de actividades y procesos. Por esto, en esta etapa se espera que se definan los objetivos de una forma adecuada y clara, para que estos sirvan de guía en la identificación de alternativas en su respectivo análisis de impacto, y al mismo tiempo, permitan seleccionar la mejor alternativa para solucionar el problema. También para fijar un plan de monitoreo y de cumplimiento adecuado sobre los resultados de la intervención.

Para el desarrollo de esta etapa, se empleará la metodología propuesta por el Departamento Nacional de Planeación - DNP⁵, aplicando las características SMARTER (Específicos. Medibles. Alcanzables. Realistas. Con plazo en el Tiempo. Éticos. Relacionados a Resultados).

Los objetivos deben estar en relación directa con el problema, es decir, ser específicos con respecto a la situación que se aspira resolver. Los objetivos deben pensarse en función de una métrica que permita entender su progreso en términos de ser alcanzados, es decir, se deben establecer indicadores que permitan identificar si efectivamente se logró el cumplimiento de los objetivos planteados, los cuales deben ser concertados con el **MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL** y aprobados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Entregable 4: Documento en el que se define como mínimo: los objetivos de acuerdo con el problema planteado, las metas y los resultados que se esperan obtener con el

⁴ https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/EReI/Guia_Metodologica_AIN.pdf

⁵ ibídem

ejercicio de mejora regulatoria, los cuales deberán cumplir con la metodología y características descritas en este numeral, estar concertados con el **MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL** y aprobados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Etapas 5. Justificación de la necesidad.

En esta etapa **EL CONSULTOR** debe justificar la necesidad de actualizar la Resolución 2674 de 2013, por lo tanto, deberá explicar las razones por las cuales la modificación es necesaria, para este ejercicio deberá contemplar los beneficios que se van a alcanzar con esta modificación para los regulados; la necesidad de modificar la regulación; relacionar las ventajas y desventajas para el país en términos del estatus sanitario y el desarrollo económico y social, contemplando las implicaciones de tipo económico, administrativo, de transacción, financiero, entre otros.

En todo caso deberá plantear propuestas frente a estos temas:

1. La inclusión de sectores productivos que no se contemplaron cuando se expidió la Resolución 2674 de 2013, como es el caso del sector de la economía popular y la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria (ACFEC).
2. Adoptar estrategias de inspección vigilancia y control - IVC acordes con las necesidades de los regulados según su contexto, así como establecer un sistema de monitoreo y seguimiento de la inocuidad de los alimentos en el país.
3. Proponer alternativas para la reducción de las enfermedades transmitidas por alimentos en los sectores donde se presenta el mayor número de brotes, como son los establecimientos gastronómicos y los no vigilados en la actualidad por las autoridades sanitarias (hogares, ventas ambulantes, tiendas escolares y otros establecimientos que congregan personas y ofrecen alimentos de forma eventual).

Entregable 5: Documento donde **EL CONSULTOR** justifique y explique las razones por las cuales la modificación es necesaria, relacionando los beneficios, las ventajas y desventajas, las implicaciones y costos que puede implicar, en los términos aquí señalados.

Etapas 6. Identificación de alternativas.

Luego de fijar los objetivos de la intervención y su justificación, el siguiente paso consiste en identificar las alternativas que pueden dar solución a la problemática planteada y cumplir los objetivos trazados, y así escoger las alternativas de intervención que generen mayores beneficios.

Dentro de las alternativas **EL CONSULTOR** deberá considerar como línea de partida las siguientes:

1. A partir de la información disponible sobre la caracterización de los sectores de economía popular y agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria (ACFEC), dedicados a las actividades de procesamiento, preparación o comercialización de alimentos, identificar las necesidades de estos sectores para el cumplimiento de los requisitos sanitarios. Para esta actividad **EL CONSULTOR** podrá contar con la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL**.

2. La necesidad de estrategias o mecanismos que faciliten el cumplimiento de la norma sanitaria para el procesamiento, preparación y comercialización de alimentos por parte del sector de la economía popular y las ACFEC.
3. Las necesidades de fortalecimiento que deben tener en cuenta las autoridades sanitarias para ejercer las actividades de inspección, vigilancia y control tanto para los regulados actuales como para los que ingresarán al censo de establecimientos a partir de la inclusión de la economía popular y las ACFEC.
4. Necesidad de identificar intervenciones para la reducción de los brotes de ETA en sectores no vigilados por las autoridades sanitarias, como son los hogares, y otros establecimientos que congregan personas y ofrecen alimentos de forma eventual.

En esta etapa **EL CONSULTOR** deberá identificar las alternativas viables para alcanzar los objetivos y solucionar el problema planteado, de tal forma que cuente con una serie de medidas para evaluarlas y, con base en evidencia, seleccionar las mejores alternativas de intervención. Las alternativas estarán estrechamente vinculadas a las fases previas, pues son las respuestas a las preguntas sobre cómo resolver el problema y alcanzar el objetivo de intervención. Así, la definición de las alternativas debe estar enfocada en la situación que se intenta resolver y lo que pretende lograrse con la intervención.

La definición de las alternativas debe estar enfocada en la situación que se intenta resolver y lo que pretende lograrse con la intervención. La identificación de las alternativas a analizar debe ser diversa, para que se puedan considerar todas las posibles intervenciones.

De igual manera para alimentar la lista de alternativas a considerar se podrá realizar un ejercicio de participación con los actores interesados tanto del sector público, como privado. Este ejercicio deberá ser acompañado por el **MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL** anotando que, la metodología a implementar en este espacio estará a cargo del consultor. Otras fuentes de información útiles son las experiencias internacionales, investigaciones y documentos publicados, así como las estadísticas disponibles.

Entregable 6: Documento en el que se identifiquen y describan un grupo de alternativas viables para la solución de la problemática, utilizando mecanismos de participación. Las alternativas estarán estrechamente vinculadas a las fases previas de este ejercicio, pues son las respuestas a las preguntas sobre cómo resolver el problema y alcanzar el objetivo de intervención.

Etapa 7. Implementación y monitoreo.

Es esencial determinar el nivel de cumplimiento esperado, para lo cual se requiere elaborar un análisis realista sobre la posible tasa de cumplimiento de la propuesta escogida. A partir de las recomendaciones del AIN ex post, y de las fases previas desarrolladas anteriormente, es necesario que el consultor plantee indicadores que permitan realizar el seguimiento sobre el nivel de implementación y cumplimiento de la norma. El impacto que se busca tener en la sociedad o la economía, a través de la intervención, solo se conseguirá si hay un cumplimiento adecuado, es decir, cuando los actores a quienes se destina la norma se comprometen con su implementación efectiva.

En esta etapa el consultor debe plantear las recomendaciones relacionadas con las necesidades de las autoridades sanitarias encargadas de la inspección, vigilancia y control, dado que es necesario asegurar las capacidades, los recursos, las herramientas y el personal competente para llevar a cabo tanto la implementación como el seguimiento y monitoreo.

De esta manera, en esta etapa, el consultor deberá explicar la manera como se implementará la norma en el corto, mediano y largo plazo, así como la forma en que se efectuará el seguimiento y monitoreo de la ejecución de la medida, con el fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos de la regulación. Asimismo, es importante definir y elaborar los indicadores de seguimiento que serán utilizados para medir el grado de cumplimiento de la regulación. En esta etapa se deberá contemplar la metodología propuesta por el Departamento Nacional de Planeación.⁶

Entregable 7: Documento que contenga la descripción de cómo sería implementada, monitoreada y revisada la norma en el corto, mediano y largo plazo. Así mismo, es importante que en el documento se definan y elaboren los indicadores de seguimiento que serán utilizados para medir el grado de cumplimiento de la regulación.

Etapa 8. Conclusiones y recomendaciones.

En esta etapa **EL CONSULTOR** deberá, analizar y presentar los hallazgos, las recomendaciones y conclusiones derivadas del ejercicio, así como un proyecto normativo general con las actualizaciones propuestas que sirva como insumo para materializar las recomendaciones derivadas del proceso.

Entregable 8: Documento que contenga el informe final en donde se señalen como mínimo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones derivadas del análisis, proporcionando una visión integral y detallada que evidencia las barreras y desafíos identificados, que apoyan el planteamiento de estrategias y sugerencias para mitigar o aprovechar los impactos de manera eficiente, así como proyecto de norma con las recomendaciones sugeridas.

Nota 1: COLOMBIA PRODUCTIVA podrá solicitar aclaraciones, adiciones o ajustes a los productos y/o entregables y el **CONSULTOR** deberá hacer entrega del respectivo producto aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la respectiva solicitud por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota 2: Adicionalmente a las etapas descritas anteriormente, se realizarán reuniones mensuales de seguimiento con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y las entidades que este último defina y, en todo caso, se deberá realizar una reunión de inicio, así como una reunión final para la presentación de resultados.

Nota 3: La selección de los países considerados en la referencia internacional, se adelantará a partir de una propuesta del consultor con por lo menos diez (10) países, de la cual, **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL** seleccionarán y priorizarán hasta cinco (5) países de ellos.

⁶ https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/EReI/Guia_Metodologica_AIN.pdf

Aspectos por considerar por los interesados en presentar propuestas

El proponente deberá contar con un equipo de personal con el perfil profesional, experiencia y disponibilidad necesaria para atender las actividades de revisión y formulación de propuestas para la actualización de la Resolución 2674 de 2013, objeto de esta invitación.

En el desarrollo de los componentes descritos anteriormente, **EL CONSULTOR** deberá contar con un equipo diverso y especializado que pueda abordar los diferentes aspectos involucrados en el análisis, en este sentido, es clave contar con experiencia en análisis y diseño de políticas públicas y/o actividades de regulación y/o mejora regulatoria y/o medición del impacto normativo. **EL CONSULTOR** deberá estar en capacidad de prestar los servicios de consultoría, objeto de la presente invitación, a nivel nacional.

Cobertura geográfica

Podrán presentarse propuestas de consultores nacionales.

2.3 DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de hasta **ocho (8) meses**, contados a partir de la aprobación de las garantías y previa suscripción del contrato. No obstante, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la firma consultora, con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento de las actividades ejecutadas por la firma consultora, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar a la firma consultora.

2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto de hasta **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) incluido IVA** para atender la presente invitación, monto que no podrá ser superado por el valor que oferte **EL CONSULTOR**, incluidos los impuestos a que haya lugar, so pena de rechazo. Los pagos se realizarán de acuerdo con la propuesta aprobada de la siguiente manera:

COLOMBIA PRODUCTIVA realizará cuatro (4) pagos una vez sean entregados a satisfacción los entregables relacionados a continuación; previo visto bueno del supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. El valor total no podrá exceder el presupuesto de la presente invitación y todos los costos que puedan generarse con ocasión de la ejecución del contrato.

Entregable / Hito	Porcentaje a pagar
Entregables definidos en la etapa 1 y 2 del numeral 2.2.	30%

<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de trabajo y cronograma de actividades con base en los cuales se asegure el cumplimiento de los objetivos y las etapas propuestas en la invitación. El producto de la etapa 1 deberá ser entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato. 2. Documento de referencia internacional de los países de referencia, seleccionados y priorizados por COLOMBIA PRODUCTIVA y el MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL, sobre las condiciones sanitarias con las que se permite la comercialización de alimentos y bebidas que incluyen el Cannabis, el Cáñamo y sus derivados como ingredientes. Este documento deberá cumplir con los mínimos señalados en este numeral. 	
<p>Entregables definidos en la etapa 3 y 4 del numeral 2.2.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Documento en el que se identifique con claridad el problema que debe ser solucionado, en el que se incluya el árbol del problema, sus consecuencias y causas, de acuerdo con los parámetros descritos en este numeral. 4. Documento en el que se define como mínimo: los objetivos de acuerdo con el problema planteado, las metas y los resultados que se esperan obtener con el ejercicio de mejora regulatoria, los cuales deberán cumplir con la metodología y características descritas en este numeral, estar concertados con el MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL y aprobados por COLOMBIA PRODUCTIVA. 	20%
<p>Entregables definidos en la etapa 5, 6 y 7 del numeral 2.2.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Documento donde EL CONSULTOR justifique y explique las razones por las cuales la modificación es necesaria, relacionando los beneficios, las ventajas y desventajas, las implicaciones y costos que puede implicar, en los términos aquí señalados. 6. Documento en el que se identifiquen y describan un grupo de alternativas viables para la solución de la problemática, utilizando mecanismos de participación. Las alternativas estarán estrechamente vinculadas a las fases previas de este ejercicio, pues son las respuestas a las preguntas sobre cómo resolver el problema y alcanzar el objetivo de intervención. 7. Documento que contenga la descripción de cómo sería implementada, monitoreada y revisada la norma en el corto, mediano y largo plazo. Así mismo, es 	30%

importante que en el documento se definan y elaboren los indicadores de seguimiento que serán utilizados para medir el grado de cumplimiento de la regulación.	
Entregable definido en la etapa 8 del numeral 2.2.	20%
8. Documento que contenga el informe final en donde se señalen como mínimo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones derivadas del análisis, proporcionando una visión integral y detallada que evidencia las barreras y desafíos identificados, que apoyan el planteamiento de estrategias y sugerencias para mitigar o aprovechar los impactos de manera eficiente, así como proyecto de norma con las recomendaciones sugeridas.	

Para cada uno de los pagos se requerirá la aprobación de la respectiva cuenta de cobro o factura (según corresponda) por parte del supervisor del contrato que designe el Ordenador del Gasto de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, previa la verificación de los siguientes aspectos:

- a) Que, el **CONTRATISTA** haya presentado la cuenta de cobro o factura (según corresponda) con el lleno de los requisitos legales a nombre de la "**FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**" con NIT No. 830.054.060 – 5.
- b) Que, en el cuerpo de la cuenta de cobro se indique el número del contrato celebrado con el patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- c) Que, certifique estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y de que haya efectuado los respectivos aportes de parafiscales.

2.5 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Descripción	Fecha	Lugar
Etapa de manifestación de interés Mipyme colombiana, artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021	12 de agosto de 2024	Correo electrónico: camilo.quarin@colombiaproductiva.com jose.mongua@colombiaproductiva.com (dirigido a COLOMBIA PRODUCTIVA, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación)
Revisión de manifestación de interés de Mipyme	13 de agosto de 2024	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Observaciones a la invitación	12 a 14 de agosto de 2024.	Correo electrónico: camilo.quarin@colombiaproductiva.com

		jose.mongua@colombiaproductiva.com (dirigido a COLOMBIA PRODUCTIVA, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación)
Apertura de la invitación, publicación de la invitación y respuesta a observaciones	16 de agosto de 2024	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	23 de agosto de 2024.	Envío por correo electrónico a: camilo.guarin@colombiaproductiva.com jose.mongua@colombiaproductiva.com (dirigido a COLOMBIA PRODUCTIVA, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación)
Publicación de la adjudicación	27 de agosto de 2024	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

Tabla 1. Cronograma

Día hábil se entiende como cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

2.6 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente invitación incluida la presentación de la propuesta deberá ser remitida a los siguientes correos electrónicos: camilo.guarin@colombiaproductiva.com y jose.mongua@colombiaproductiva.com (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

“Señores:

FIDUCOLDEX S.A. – COLOMBIA PRODUCTIVA

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

ASUNTO:"

2.7 CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de la invitación y hasta el cierre definitivo de la invitación, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta invitación en las páginas web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en la presente invitación, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar a los siguientes correos electrónicos: camilo.guarin@colombiaproductiva.com y jose.mongua@colombiaproductiva.com desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

"ASUNTO: (Nombre de la invitación – Número de la convocatoria)

"Señor gerente general de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por medio de la presente, radico la propuesta dentro del proceso de selección " _____ (objeto de la convocatoria)", y envío adjunto los documentos requeridos.

Atentamente:

Nombre:

Empresa/Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:"

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada de los siguientes correos electrónicos: camilo.guarin@colombiaproductiva.com y jose.mongua@colombiaproductiva.com dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de la invitación de acuerdo con el cronograma de la invitación.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la invitación se considerarán presentados de forma extemporánea, por lo que serán rechazados.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos

correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.

2.8 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas mediante correo electrónico remitido a: camilo.guarin@colombiaproductiva.com y jose.mongua@colombiaproductiva.com adjuntando la documentación relacionada en la presente invitación. Esta debe venir acompañada de la carta de presentación de la propuesta (**Anexo No. 1**).

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, así como toda la documentación que la compone junto con la propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

En el caso de las universidades públicas, la propuesta podrá ser firmada por el funcionario público delegado por el representante legal, para lo cual deberá adjuntarse el acto administrativo de delegación correspondiente.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación a través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

- El correo debe tener los archivos adjuntos al email (**no se aceptará en forma de enlace a un almacenamiento externo**), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que, en tal caso, pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20 MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II, etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la selección, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
- La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
- La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
- Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
- Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

3 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, habilitación, selección y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el plazo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.
2. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de correos donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas.
3. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
4. **COLOMBIA PRODUCTIVA** seleccionará el proponente cuya propuesta ofrezca el **MENOR VALOR**, incluidos los impuestos a que haya lugar, y que cumpla con la totalidad de las necesidades y especificaciones solicitadas en la presente invitación y haya superado la etapa de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores.
5. Se publicará en la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

3.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de **critérios habilitantes**. El criterio calificable, es decir, el menor valor, no es objeto de subsanación y no podrá ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales, las cuales serán rechazadas.

3.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que ha cumplido los requisitos habilitantes, haya presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o del proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores.
- e) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en esta invitación.
- f) Cuando las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente invitación. Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

3.3 RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a) Cuando existan varios envíos para presentar una misma propuesta de un mismo proponente, solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (en orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- b) Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz, al menos sumariamente.
- c) Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en esta invitación.
- d) Cuando el proponente no incluya la propuesta económica.
- e) Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en esta invitación, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse en la etapa de subsanabilidad. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **COLOMBIA PRODUCTIVA** no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- f) Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- g) Cuando la Gerencia de Riesgos de **FIDUCOLDEX** ratifique la coincidencia total del proponente y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT.

- h) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de interés establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX, y COLOMBIA PRODUCTIVA** considere que el mismo no pueda ser administrado.
- i) Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en esta invitación.
- j) Cuando fueren descubiertos convenios/contratos previos entre los proponentes, relacionados con el objeto de la presente invitación. Se entienden como tales los convenios/contratos tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia económica.
- k) Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación o se encuentre en contra de los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- l) Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación en el proponente.
- m) Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquier de sus socios o accionistas, se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- n) Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria o penal vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente.
- o) Cuando la propuesta sea enviada a través de un link de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- p) Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea.
- q) Cuando el proponente no se encuentre en el alcance definido en el numeral 4.1. de la presente invitación.
- r) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley.
- s) En los demás casos expresamente establecidos en esta invitación.

Nota 1: En caso de que el proponente cuya propuesta cumpla con el criterio de selección de menor valor y resulte seleccionado no presente el formato **FTGAD15** requerido en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, completamente diligenciado y acompañado de los anexos establecidos, y en el plazo señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no podrá adjudicar la invitación al proponente, y se seleccionará al siguiente cuya propuesta cumpla con el criterio de selección de menor valor.

Nota 2: **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con **FIDUCOLDEX** en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

Nota 3: No obstante, **FIDUCOLDEX y COLOMBIA PRODUCTIVA** no están obligados a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

4 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en esta invitación. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten habilitadas para la adjudicación y que cumpla con la totalidad de las necesidades y especificaciones solicitadas en la presente invitación, serán comparadas objetivamente y se escogerá la propuesta que ofrezca el **MENOR VALOR**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** el proponente debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta, y se solicitará el respectivo subsanable.

4.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- a) **Persona jurídica o Instituciones de Educación Superior:** Podrán participar en esta invitación personas jurídicas o Instituciones de Educación Superior con mínimo dos (2) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1: COLOMBIA PRODUCTIVA rechazará la oferta de **personas naturales y proponentes plurales**. En todo caso, el proponente podrá incluir dentro de su equipo de trabajo personas ajenas a su organización.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES

4.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección. Para tal efecto verificará los siguientes aspectos:

- a) Que el objeto social del proponente tenga relación las actividades del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- b) La capacidad y facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
- c) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta (**Anexo 1**), por el representante legal del proponente o su designado.
- d) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes

parafiscales.

4.2.1.1 Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

Carta de presentación de la propuesta - Anexo No. 1

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta invitación (**Anexo No. 1**). Ésta deberá ser firmada por el representante legal del proponente. En el caso de las universidades públicas, la carta podrá ser firmada por el funcionario público delegado por el representante legal, para lo cual deberá adjuntarse el acto administrativo de delegación correspondiente.

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la invitación.

Certificación del pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social.

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la ley o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de dicha fecha.

El proponente que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante

certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal. Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el registro mercantil que lleva la cámara de comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) **Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.**
- c) **Para el caso de las Instituciones de Educación Superior, si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, así como la facultad para suscribir contratos por el monto de la invitación (actas de junta, consejo directivo, comité directivo) estos documentos deben ser entregados con la propuesta.**

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el número de identificación tributaria (NIT) del proponente, y debe estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal del proponente o el apoderado.

Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en formato para particulares, de una póliza expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- **Asegurado – Beneficiario:** "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio

autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA” identificada con NIT. 830.054.060-5. Esta información deberá estar consignada de manera completa y legible en la póliza.

- **Dirección y teléfono del asegurado – beneficiario:** Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500.
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

Seriedad de la oferta: por un valor equivalente al diez (10%) del valor total de la oferta, esto es hasta **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora que acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente.

Garantía de seriedad de la oferta en el caso de Mipyme

Como factor diferencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 del 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que sean Mipyme deberán presentar una póliza, en formato para particulares, expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- **Asegurado – Beneficiario:** “FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA” identificada con NIT. 830.054.060-5. Esta información deberá estar consignada de manera completa y legible en la póliza.
- Dirección y teléfono del asegurado-beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500,
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

Seriedad de la oferta: con una suma asegurada igual al cinco por ciento (5%) del valor total, esto es hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000)**. La garantía deberá ser válida por un período de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Para acreditar la condición de Mipyme y aplicar el factor diferencial descrito anteriormente, el proponente deberá presentar, certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa) donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente y el certificado de Mipyme (si aplica esta última).

En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada no sea suficiente para cubrir el periodo de selección de la firma consultora.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la entidad competente para certificar esta condición, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de esta invitación, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **COLOMBIA PRODUCTIVA**, lo cual será solicitado por escrito. De no presentar las correcciones en el término o forma requerida, la propuesta será rechazada.

COLOMBIA PRODUCTIVA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado, y por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- Por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

Formulario de Inscripción/Actualización de Terceros No Clientes y Proveedores

Anexo 4. Formato **FT-GAD-015 - Formulario de Inscripción/Actualización de Terceros No Clientes y Proveedores**, con la información allí establecida. Este no será verificado en la evaluación de las ofertas, **pero debe ser entregado con la propuesta.**

Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y

judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes. De no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo. De no ser subsanado en la forma y término previstos por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se rechazará la propuesta.

4.2.2 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Los requisitos que se mencionan en este numeral constituyen requisitos habilitantes y por tanto son obligatorios para la participación en este proceso de selección.

Experiencia específica del proponente – Anexo No. 2

El proponente debe presentar el **Anexo No. 2** debidamente diligenciado en formato editable Excel (.xls) para la acreditación de este requisito.

El proponente deberá acreditar una experiencia específica habilitante de por lo menos dos (2) contratos y/o convenios (nacional y/o internacional), cuyo objeto o las actividades ejecutadas estén relacionadas con regulación y/o mejora regulatoria y/o medición del impacto normativo, y que la suma de ambos sea igual o superior **50 SMMLV o su equivalente en pesos colombianos tasados a la fecha de inicio de ejecución del contrato**.

Para acreditar la experiencia habilitante exigida el proponente deberá aportar junto con la propuesta las certificaciones de los contratos o convenios relacionados en **el Anexo No. 2**, emitidas por el contratante y que contengan al menos la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas que evidencien la experiencia relacionada con regulación y/o mejora regulatoria y/o medición del impacto normativo.
- Fecha de suscripción del acta de inicio o inicio del contrato, junto con la fecha de terminación y/o liquidación, o plazo de ejecución/vigencia.
- Duración del contrato.
- Valor del contrato.
- Firma o datos que permitan identificar a quien expide la certificación.

Nota 1: En caso de que la certificación no indique la fecha de suscripción del acta de inicio o inicio del contrato y la fecha de terminación del contrato, debe indicar el plazo de ejecución/vigencia.

Nota 2: En caso de no contar con las certificaciones, el proponente podrá acreditar la experiencia exigida aportando copia de los contratos, convenios u órdenes de servicios que tengan por objeto o acrediten la ejecución de actividades en regulación

y/o mejora regulatoria y/o medición del impacto normativo, con sus respectivas actas de recibo y/o actas de liquidación en donde se evidencie la información solicitada en este numeral.

El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, contratista, objeto y/o actividades ejecutadas que evidencien la experiencia relacionada con regulación y/o mejora regulatoria y/o medición del impacto normativo, vigencia y valor del contrato.

Nota 3: Se advierte a los interesados que todas y cada una de las certificaciones que se envíen con la propuesta deben estar relacionadas en la tabla en Excel editable (**Anexo No. 2**) para que sean tenidas en cuenta en el proceso de revisión de requisitos habilitantes de la propuesta. Aquellas certificaciones no incluidas en la tabla en Excel en el **Anexo No. 2** no serán tenidas en cuenta en la revisión de requisitos habilitantes de la propuesta. Adicionalmente, se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia específica, es decir, no se aceptará la tabla de experiencia (que hace parte del **Anexo No. 2**) si no se aportan los soportes correspondientes. Asimismo, de listar la experiencia con sus certificaciones y de no adjuntar ninguna o adjuntar la información incompleta, este requisito es subsanable, es decir, podrán adjuntar la información en la etapa dispuesta para ello por COLOMBIA PRODUCTIVA.

Nota 4: Las fechas de suscripción del acta de inicio o inicio del contrato y la fecha de terminación del contrato y/o el plazo de ejecución/vigencias diligenciadas en el **Anexo No. 2** deben coincidir con las fechas de suscripción del acta de inicio o inicio del contrato y la fecha de terminación del contrato y/o el plazo de ejecución que aparecen en las certificaciones aportadas. En general, la información diligenciada en el Anexo No. 2 deberá ser congruente con la que conste en las certificaciones o documentos de soporte allegados para la acreditación de experiencia.

Nota 5: Se advierte a los interesados que NO serán válidos para acreditar la experiencia del proponente, informes o entregables de proyectos o consultorías realizadas previamente o capturas de pantalla de SECOP. El proponente debe allegar los documentos establecidos para la acreditación de la experiencia con el cumplimiento de los requisitos antes señalados.

Nota 7: No se aceptarán auto certificaciones, teniendo en cuenta que este tipo de documentos, así como las referencias y las cartas de clientes, no permiten validar la experiencia requerida, y no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados exclusivamente por los terceros que recibieron la obra, bien o servicio.

Equipo de trabajo – Anexo No. 3

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria. El proponente debe conformar su equipo de trabajo como mínimo con un (1) director de proyecto, un (1) experto en regulación de alimentos, un (1) experto en métodos cuantitativos y/o cualitativos. El director del proyecto estará a cargo del desarrollo de esta, de la presentación y la

sustentación de los productos, así como de dar respuesta a las inquietudes, solicitudes y en general requerimientos relacionados con el objeto de la consultoría. En este sentido, esta persona será el enlace del consultor con **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Se debe presentar el **Anexo No. 3** debidamente diligenciado en formato editable. El proponente deberá diligenciar la información del equipo de trabajo en el **Anexo No. 3** y presentar junto con la propuesta las **hojas de vida con los soportes de formación** (diplomas y/o actas de grado) **y de experiencia** correspondientes al equipo de trabajo.

CARGO/ROL	PERFIL Y EXPERIENCIA
<p>Un (1) Director del proyecto</p>	<p>Formación académica en el nivel profesional en finanzas, ciencias económicas o administrativas, ciencia política, gobierno, derecho, ingeniería o áreas afines.</p> <p>Y formación académica en el nivel de Maestría o doctorado en ciencias económicas, derecho, salud pública, calidad y/o seguridad alimentaria y/o ingeniería de alimentos o áreas afines.</p> <p>Con mínimo 8 años de experiencia general y mínimo 2 años de experiencia en el análisis y diseño de políticas públicas y/o regulación y/o en la implementación de herramientas de mejora regulatoria</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida, deberá aportar la certificación de por lo menos un (1) contrato que dé cuenta del cumplimiento de esta.</p>
<p>Un (1) Experto en regulación de alimentos</p>	<p>Formación académica en el nivel profesional en derecho, economía, medicina, nutrición y/o ingeniería de alimentos o áreas afines.</p> <p>Y formación académica en el nivel de Especialización o maestría en derecho, ciencias económicas, ingeniería agroindustrial, ingeniería de alimentos o producción de alimentos, ingeniería de procesos y/o químico de alimentos o áreas afines.</p> <p>Con mínimo 5 años de experiencia general y mínimo 2 años de experiencia en regulación de alimentos en Colombia.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida, deberá aportar la certificación de por lo menos un (1) contrato que dé cuenta del cumplimiento de esta.</p>
<p>Un (1) Experto en métodos cuantitativos y/o cualitativos</p>	<p>Formación académica en el nivel profesional en finanzas, ciencias económicas, administrativas, matemáticas aplicadas y/o ingeniería o áreas afines.</p> <p>Con mínimo 5 años de experiencia general y mínimo 2 años de experiencia específica en la aplicación de métodos cualitativos y/o cuantitativos, evaluación de impacto de indicadores para toma de decisiones, o de costos de implementación de regulación/políticas públicas en Colombia.</p>

	Para acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida, deberá aportar la certificación de por lo menos un (1) contrato que dé cuenta del cumplimiento de la misma.
--	---

Tabla 3. Equipo de trabajo

Nota 1: el proponente deberá indicar el porcentaje de dedicación de todo el equipo de trabajo, la cual no deberá ser inferior al 50%, salvo en el caso del experto en regulación de alimentos que deberá tener una dedicación del 100% para el proyecto.

La experiencia de cada uno de los miembros del equipo deberá relacionarse en la tabla en Excel editable (**Anexo No. 3**) que contenga la siguiente información:

En un encabezado **por cada integrante** indicar: nombre del integrante del equipo, formación académica, experiencia, dedicación al proyecto (en porcentaje) y el cargo/rol que desempeñará en el proyecto. Adicionalmente, deberá relacionar por cada contrato lo siguientes: fecha de inicio, fecha finalización y meses de experiencia general y específica de acuerdo con lo solicitado en la presente invitación.

Los contratos relacionados en el **Anexo No. 3** deberán soportarse con los soportes de experiencia académica y certificaciones de experiencia que incluyan la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre del integrante del equipo de trabajo propuesto.
- Objeto del contrato y/o Funciones desempeñadas por el contratista.
- Fecha de inicio y Fecha de terminación del contrato, y/o plazo de ejecución/vigencia del contrato.
- Duración del contrato.
- Firma o datos que permitan identificar a quien expide la certificación.

Nota 1: En caso de que la certificación no indique la **fecha de inicio del contrato y la fecha de terminación del contrato**, debe indicar el plazo de ejecución/vigencia.

Nota 2: Todas y cada una de las certificaciones que se envíen para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deben estar relacionadas en la tabla en Excel editable (**Anexo No. 3**), para que sean tenidas en cuenta en el proceso de revisión de requisitos habilitantes de la propuesta. Aquellas certificaciones no incluidas en la tabla en Excel editable en **el Anexo No. 3** NO serán tenidas en cuenta en la revisión de requisitos habilitantes de las propuestas. Adicionalmente, se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia específica, es decir, no se aceptará la tabla de experiencia (que hace parte **del Anexo No. 3**) si no se incluyen los soportes correspondientes. Asimismo, los soportes listados en el **Anexo No. 3** son subsanables en los términos establecidos en esta invitación.

Nota 3: Si el consultor se postula para la atención de un (1) o más ejercicios de mejora regulatoria en diferentes procesos que se estén adelantando de manera concomitante por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, deberá presentar en su equipo un experto en regulación de alimentos diferente para el desarrollo de cada uno de los ejercicios de mejora

regulatoria, de acuerdo con la especialidad técnica de cada uno. El resto de los profesionales que componen el equipo podrá ser el mismo, siempre que cumplan con el porcentaje mínimo de dedicación requerida.

Nota 4: Si el proponente aporta un equipo de trabajo adicional al mínimo requerido, incluidos profesionales especializados o de apoyo, deberá presentar las hojas de vida con los soportes de formación (diplomas y/o actas de grado) y experiencia correspondientes y deberán estar registradas en el **Anexo No. 3**, para que sean tenidas en cuenta.

Nota 5: El personal mínimo que el proponente debe ofrecer para atender la consultoría deberá dominar el idioma español.

Nota 6: Cualquier modificación en la ejecución del contrato del equipo de trabajo deberá ser aprobada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** con el fin de garantizar que se cumplan los perfiles establecidos por el proponente seleccionado. Para tal efecto, el consultor deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional a vincular con los respectivos soportes de formación y experiencia. El consultor deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

Nota 7: La experiencia laboral se cuenta desde la fecha del grado profesional para todos los perfiles.

Nota 8: Las fechas de inicio y de terminación del contrato, y/o plazo de ejecución del contrato diligenciadas en el **Anexo No. 3** deben coincidir con las fechas de inicio y de terminación del contrato, y/o plazo de ejecución del contrato que aparecen en las certificaciones/contratos aportados. En general, la información diligenciada en el Anexo No. 3 deberá ser congruente con la que conste en las certificaciones o documentos de soporte allegados.

Nota 9: El proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores.

Nota 10: La presentación incompleta de los documentos que soportan la experiencia listada por el proponente en los **Anexos No. 2 y 3**, siempre que estos últimos hayan sido presentados en el tiempo establecido, es subsanable en el término que para el efecto establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Esto significa que una vez presentados los **Anexos No. 2 y 3** en el tiempo establecido, sin que el proponente adjunte parte de los soportes de la experiencia allí listada, dichos soportes podrán presentarse posteriormente en el tiempo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** defina. Su falta de presentación o la presentación sin subsanar lo requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el plazo fijado dará lugar al rechazo y su propuesta no será evaluada.

Nota 11: El proponente puede acreditar la formación académica del equipo de trabajo

obtenida en el exterior, a través de: (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) la convalidación correspondiente.

Nota 12: Ningún miembro del equipo de trabajo podrá ejercer más de un perfil. Si el proponente indica lo contrario y no subsana en los términos requeridos, la propuesta será rechazada.

Metodología de la propuesta

El proponente deberá describir en su propuesta la metodología de trabajo que llevará a cabo para realizar la consultoría especializada, teniendo en cuenta que debe seguir la metodología descrita por el DNP, cuando en las fases contempladas así lo indiquen.

A su vez, deberá incluir como mínimo, un plan de trabajo, el cronograma, las fases para la ejecución, actividades a desarrollar, productos/entregables, medios de verificación, equipo de trabajo propuesto y valor de la consultoría. Dicha metodología deberá apuntar al cumplimiento del objeto, alcance, entregables, disponibilidad del equipo de trabajo y demás condiciones descritas en los presentes términos de invitación.

5 SELECCIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

5.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Propuesta económica

El proponente deberá incluir en la metodología el valor de su propuesta económica en pesos colombianos. En ningún caso este valor podrá superar el presupuesto total de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) incluido IVA** que fue establecido para la presente convocatoria.

La no presentación de este valor en los términos aquí señalados o la presentación de un valor superior **no será subsanable** y dará lugar al rechazo de la propuesta. **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar aclaraciones en aspectos relacionados con este valor, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** rechazará su propuesta

El valor propuesto deberá cubrir el valor de todas las labores de consultoría incluyendo los costos asociados a:

- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social.
- El valor de los gastos de viaje y/o desplazamientos relacionados con transporte terrestre, aéreo o fluvial (cuando aplique), de las actividades y demás reuniones que se desarrollen.
- El proponente deberá tener en cuenta el IVA y demás impuestos, tasas,

- contribuciones y gravámenes.
- Todos los demás costos y gastos relacionados con la ejecución de la consultoría.

COLOMBIA PRODUCTIVA revisará las operaciones aritméticas y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre las cifras escritas en letras y las escritas en números se tendrá como válido el valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la revisión del cumplimiento de este requisito, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **COLOMBIA PRODUCTIVA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes de IVA".

En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación y suscripción del contrato se tenga en cuenta el valor corregido.

El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta económica y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones

Será por cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. De sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en la presente invitación.

Con ocasión de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1955 de 2019, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

En todo caso se debe garantizar la calidad y oportunidad del servicio contratado.

Nota 1: El valor de la propuesta económica se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

Nota 2: Los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumirá que la propuesta incluye el IVA.

Selección de la propuesta

COLOMBIA PRODUCTIVA escogerá la propuesta que ofrezca el **MENOR VALOR**, incluidos los impuestos a que haya lugar y que cumpla con la totalidad de las necesidades y especificaciones solicitadas en la presente invitación. De lo contrario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar a quien haya presentado el segundo menor valor y así sucesivamente hasta lograr la contratación del servicio requerido o hasta agotar las propuestas presentadas, lo que primero ocurra.

Nota 1: La Coordinación de Asuntos Legales y Regulatorios de **COLOMBIA PRODUCTIVA** será la encargada de revisar y validar que los documentos requeridos cumplan con lo señalado en la presente invitación.

5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el proceso de selección de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021). Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b) De continuar con el empate, se aplicará método aleatorio tal como lo establece el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas

6 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

6.1 PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX** como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes y cuya propuesta cumpla con el criterio de selección de menor valor en el proceso, para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requiere al proponente que presente diligenciado el formulario FTGAD15 Formato de inscripción y/o actualización de proveedores y conocimiento de terceros (**Anexo No. 4**). Este documento deberá presentarse íntegramente diligenciado y acompañados de los documentos allí exigidos.

Nota 1: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX** como vocera del Patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aún después de recibidos los documentos antes señalados.

Nota 2: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de selección realizado, y así sucesivamente.

6.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA, previo a las revisiones correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación al proponente que haya presentado el **MENOR VALOR** y que se ajuste a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cumplir el objeto de la presente invitación, de conformidad con lo señalado en esta Invitación y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en este documento.

En caso de que, aquel que haya sido adjudicatario por alguna circunstancia no tenga concepto favorable en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, se podrá adjudicar al siguiente que haya propuesto el **MENOR VALOR** y así sucesivamente.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no la presente invitación o, en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso. La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com .Sin perjuicio de lo anterior,

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en esta invitación.

Periodo de transición: En dado caso que se llegue a presentar alguna de las siguientes circunstancias tales como medidas cautelares que recaigan sobre las cuentas bancarias al proponente y/o a la firma consultora, reportes en el boletín de responsabilidades fiscales del representante legal o de algunos de sus miembros de órganos sociales, accionistas y/o socios conforme a la Ley 610 de 2000, liquidación y/o disolución de la sociedad, inclusión en alguna de las listas internacionales y bases nacionales de antecedentes como Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional; entre la etapa final de adjudicación y el inicio de la suscripción del contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA** independientemente de la etapa pre contractual o contractual en la que se encuentre no lo considerará hábil para contratar y en caso que ya haya sido adjudicatario no se suscribirá contrato y no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a favor del proponente y/o a la firma consultora.

6.3 INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido o habiendo suscrito el contrato, no entrega las garantías que amparan el cumplimiento de este como requisito para iniciar la ejecución, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar por la no suscripción o cumplir requisitos de ejecución.

Nota 1: Una vez suscrito el respectivo contrato, la firma consultora, deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución de este, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo de voluntades. En el evento que no se cumpla lo señalado en el parágrafo anterior, se configurará incumplimiento, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá hacer uso de la garantía de seriedad de la oferta.

6.4 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de selección en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción o legalización del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección y presentaron propuesta.

7 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Para la firma del contrato, los proponentes deberán en la carta de presentación, suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Con la presentación de la propuesta, el **PROPONENTE** manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.

8 ANEXOS

Anexo No. 1. Carta de presentación de la propuesta

Anexo No. 2. Experiencia Proponente (enviar Excel en editable)

Anexo No. 3. Experiencia Equipo de trabajo (enviar Excel en editable).

Anexo No. 4. Inscripción de proveedor FTGAD15.

Anexo No. 5. Formato de Carta de solicitud limitación Mipyme.

COLOMBIA PRODUCTIVA

[Fin de la invitación]